

EL HUMANISMO EN EL MAGISTERIO Y EN LA OBRA DE SERGIO GARCÍA RAMÍREZ. UN ACERCAMIENTO

Cecilia MORA-DONATTO*

SUMARIO: I. *Liminar*. II. *Sergio García Ramírez: Maestro*. III. *El juez agrario e interamericano. Dos momentos relevantes para dar paso a su concepto de justicia*. IV. *El humanismo en la obra de un jurista excepcional. Pinceladas*. V. *Epílogo*. VI. *Bibliografía*.

I. LIMINAR

Quiero agradecer, sinceramente, al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México— mi casa académica— y a El Colegio de Jalisco —estado del que es oriundo el doctor Sergio García Ramírez— la invitación que me hicieron para participar en esta obra en homenaje a mi maestro. Sin duda, una muy merecida distinción a uno de los juristas más destacados de nuestro tiempo; hoy reconocido por nuestra Universidad y, asimismo, por El Colegio de Jalisco como profesor emérito.

Escribir del doctor García Ramírez es hacerlo acerca de uno de los juristas que en sus áreas de investigación es referente obligado no sólo en nuestro país sino también en Iberoamérica, pues ha aportado al estudio y conocimiento de la ciencia del derecho, al tiempo que ha sido formador de amplias generaciones de abogados, investigadores y catedráticos; fundador de instituciones que han innovado en el ámbito de la República, y un destacado académico de la Universidad de la Nación.

Según me han indicado los coordinadores de la obra, este volumen versará sobre derecho y humanismo, por eso la intención de este ensayo es simplemente destacar algunas de las aportaciones que el doctor García Ramí-

* Doctora en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid; investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel III.

Ramírez ha realizado desde una visión humanista, no sólo en algunos aspectos de su obra o de sus decisiones en el ámbito de la justicia, agraria e interamericana, sino sobre todo de su vocación como maestro en las aulas universitarias; empezaré por este último tópico pues, sin la menor duda, he sido beneficiaria directa de su magnífico magisterio.

En este contexto, conviene advertir que entendemos por humanismo a la corriente surgida en Europa alrededor de los siglos XIV y XVI que rompe con el paradigma teológico de que dios es el centro del universo, para colocar al ser humano y sus cualidades propias, así como sus derechos inherentes, en el centro de éste, y en tal sentido gran parte de la obra y de la actividad profesional de nuestro homenajeado se adscribe, como tendremos la oportunidad de advertir, a esta visión del mundo occidental.

II. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ: MAESTRO

Corría 1989, cuando en las aulas de nuestra muy querida Facultad de Derecho de la UNAM un nutrido grupo de jóvenes universitarias (recuerdo hoy en estas líneas sólo a mis colegas más cercanas Mónica Osornio Salazar, Liliana Nava Ramírez, Dolores Portillo González) teníamos que elegir a nuestro profesor de derecho procesal penal; la decisión, entonces, no era fácil. Solíamos elegir a profesores “duros, exigentes”, con los que “hasta un seis supiera a diez”. Después de una amplia auscultación, decidimos inscribirnos con el recién llegado exprocurador general de la República, quien después de una larga travesía en la función pública retomaba sus labores docentes que inició en 1965, pero que interrumpió para servir al país en una larga y fructífera carrera en el servicio público.

Iniciamos el curso de Derecho procesal penal un frío lunes 13 de noviembre de 1989. Su materia fue una experiencia explosiva, una enorme catarata de conocimientos teóricos y prácticos que tendríamos que asimilar a un ritmo vertiginoso si no queríamos permanecer a la zaga; el nivel de exigencia era muy alto y las lecturas abundantes; pero aquel exprocurador,¹ en un principio inalcanzable para esas jóvenes alumnas, cada mañana, y a lo largo de todo el semestre, se convirtió en un MAESTRO (así, con mayúsculas) ejemplar. Su preocupación —y ocupación— por todos sus alumnos era palmaria; no sólo era evidente que preparaba su clase con esmero y dedicación, sino que siempre estaba presto a contestar las inquietantes pre-

¹ Por cierto, nuestro homenajeado cuenta con el récord de ser, desde 1982, el único titular de esa institución en cubrir íntegramente el periodo de seis años.

guntas de sus estudiantes, incluso aquellas que ponían a prueba su templado y respetuoso estilo de dirigirse a ellos. Recuerdo que cuando supe, producto de mis lecturas en materia penitenciaria,² que mi maestro había vivido en una cárcel, no tardé en preguntarle: maestro ¿qué tal se vive, como se puede dormir en una prisión?, a lo que, con su sobriedad acostumbrada y su mirada penetrante, me contestó: “mire niña, no se lo recomiendo”, lo que generó un estallido de risas entre sus alumnos, mis compañeros.

En otra ocasión, después de haber “devorado” y disfrutado ampliamente la lectura de su libro intitulado *El final de Lecumberri. Reflexiones sobre la prisión*, recuerdo que le pregunté cuál había sido su experiencia más trascendental de esa etapa de su vida que lo llevó a convertirse en el director que cerró en 1976 el temible “Palacio Negro”, su respuesta me sorprendió —palabras más, palabras menos—: “fue tal vez una de mis experiencias más intensas y me enseñó que es posible conducir una prisión de esa naturaleza [con todo lo que significó desde su fundación en 1900] en condiciones solidarias y con un sentido de humanidad”. Sus palabras me asombraron, porque lo que hasta entonces, y aún hoy, he leído sobre Lecumberri es, por decir lo menos, sórdido; pero mi maestro era capaz de encontrar en ese “Palacio Negro” un rayo de luz que alumbraba directamente al centro de la prisión: la readaptación del ser humano, del hombre vencido, desnudo de potestades y derechos, al enemigo social titulado por una sentencia que pone a prueba al Estado, como en pocos casos —quizás como en ninguno—, su vocación humanista y su fortaleza moral.³ La prisión fue uno de sus temas teóricos y prácticos elegidos, durante más de dos décadas, para desplegar sus reflexiones y propuestas, así como para concretar su visión humanista acerca de los centros de readaptación de aquellos que rompían con el pacto social. A dicho tema dedicó también, según veremos más adelante, su tesis doctoral.

El semestre continuó; las enseñanzas eran muchas y muy productivas. Antes de concluirlo, era indispensable demostrar que el aprendizaje también lo había sido. Para acreditar la materia era menester presentar un examen final de manera verbal, y era opcional presentar un examen de la misma forma a la mitad del semestre. Ante la carga de trabajo académico

² En 1966, el doctor García Ramírez fundó y dirigió el reclusorio del Estado de México, que ha sido modelo para instituciones de este tipo tanto en México como en el extranjero. En los tres años de inicio y desarrollo del reclusorio, residí en una habitación en el interior de éste; es decir, fue el primer habitante de esa prisión.

³ Así se refería García Ramírez —en el prefacio de dicho libro— al preso, y al enorme reto que la prisión representa para cualquier Estado, pero, especialmente, para el mexicano. *Op. cit.*, p. 14.

decidí presentar sólo el examen final, pensé: “así tendré tiempo para preparar exitosamente sólo un examen”; casi cuando terminé de pensarlo, el doctor García Ramírez me instruyó que yo debía presentar los dos exámenes, esto es, para mí no existía tal opción; esta instrucción arrastró, también, al resto de mis amigas a presentarlo; al momento de preparar dicho examen nos percatamos de que la información era considerable y constituía, exactamente, la mitad de su voluminoso libro: *Curso de derecho procesal penal*, al que debíamos sumar una amplia gama de apuntes y lecturas temáticamente especializadas. Todavía recuerdo los nervios que experimentaba todo el grupo al presentar verbalmente frente al doctor García Ramírez, y al grupo en pleno, dichas pruebas. El doctor conducía magistralmente las varias sesiones en las que se desahogaban éstas, y todos sabíamos estar siempre a la altura de las circunstancias. Los dos exámenes los superamos satisfactoriamente y el semestre concluyó sin mayores sobresaltos.

Para mi fortuna, desde entonces, he venido cultivando una relación académica con mi maestro; sólo que, a partir de entonces, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra UNAM, ese recinto universitario de excelencia en el ámbito jurídico nacional; semillero de las mejores mentes jurídicas que haya ofrecido la Universidad al país. El Instituto fue para mí el descubrimiento de otro continente y de un contenido diverso dentro de la misma Universidad.

La elaboración de mi tesis de licenciatura bajo la dirección del doctor García Ramírez y el desarrollo de mis estudios de doctorado en España, bajo su tutoría nacional, fueron espléndidas etapas de formación, determinantes y gloriosas en mi vida académica y profesional. Como director de tesis fue riguroso, exigente y generoso con su saber y con su tiempo; dedicábamos varias y largas sesiones de trabajo y corrección al texto.⁴ De mi formación y avances académicos en España siempre estuvo pendiente. Es, sin la menor duda, un académico comprometido con las tareas propias de la investigación y la docencia, ya desde entonces me sorprendía su enorme capacidad de trabajo, que con los años no ha ido más que incrementándose.

Desde entonces he sido una alumna privilegiada por contar con su cercana amistad y su orientación académica, lo que me ha llevado a exigirme

⁴ En un principio, al inicio del trabajo de investigación durante 1990, cuando el doctor García Ramírez fue presidente del Comité Organizador de los XVI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, nuestras sesiones de trabajo las desarrollábamos en el complejo de la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”, de la Ciudad de México. Continuaron después en las primeras oficinas del Tribunal Superior Agrario que, si mal no recuerdo, se encontraban ubicadas en la calle de Morena 804, en la colonia Narvarte; oficinas que presentaba Fertimex.

al máximo y dar siempre lo mejor de mí como investigadora y docente, camino profesional que decidí seguir hace ya varios años. Sin duda, el ejemplo es la mejor forma de enseñar. Como siempre se lo digo a él, no sé si usted me reconozca como su discípula, pero yo sí lo reconozco como mi maestro dilecto. En mi tesis de licenciatura intitulada “El sistema agrario constitucional. Las reformas al artículo 27”, fechada en junio de 1993, hace casi treinta años, se puede leer una sentida dedicatoria que hoy sigue teniendo enorme vigencia: “Al doctor Sergio García Ramírez, quien ha sido maestro y guía, por su incesante apoyo e invaluable amistad”.

III. EL JUEZ AGRARIO E INTERAMERICANO. DOS MOMENTOS RELEVANTES PARA DAR PASO A SU CONCEPTO DE JUSTICIA

A la par de ir preparando mi protocolo de investigación e iniciar el desarrollo de mi tesis de licenciatura, me convertí en testigo privilegiada de la creación y fundación de los tribunales agrarios, concepción y estructura que fueron delineadas por la pluma de nuestro homenajeado.

El 6 de enero de 1992 se modificó el artículo 27 de la Constitución federal, una decisión política fundamental del Estado mexicano, se decía entonces; reforma o contrarreforma que alteró el gran pacto social revolucionario que, entre otras cosas, puso fin al reparto agrario, abrió la inversión privada al campo y estableció una jurisdicción agraria que sustituyó, desde entonces y hasta nuestros días, a la máxima autoridad para solucionar los conflictos en la materia (el presidente de la República).⁵ Esa fue justamente la tarea que le encomendó el Congreso de la Unión, a través de la Comisión Permanente, al doctor Sergio García Ramírez, en ese mismo año en el que fue designado presidente del Tribunal Superior Agrario, y que inició con enorme gusto a pesar de ser una tarea realmente titánica.

La creación de una jurisdicción de esta naturaleza carecía de antecedentes y el ambiente en aquellos años no era propicio; no obstante, durante los casi tres años que se mantuvo al frente de este desafío, se instauró el Tribunal Superior Agrario, que presidió durante dos años, y se establecieron en todo el territorio nacional más de treinta tribunales unitarios. Esto es, en menos de un trienio había dado vida, forma y sentido al sistema de justicia agraria nacional. Me consta que nada lo detuvo, ni la falta de lugares para establecer los tribunales, ni el nulo presupuesto al inicio de sus labores fueron óbice para concretar la reforma constitucional en el sensible ámbito de

⁵ “Suprema autoridad agraria”, rezaba la fracción XIII del artículo 27 constitucional.

la justicia agraria. De esta época es su obra *Elementos de derecho procesal agrario*, que ya cuenta con un amplio número de ediciones.

Llevar justicia —en su forma más simple, he oído decir a mi maestro que la justicia es la posibilidad de que a través de la ley, del derecho, de la jurisprudencia se pueda estimular el desarrollo de la vida propia y de la ajena— a los hombres y mujeres del campo mexicano se convirtió en su sino principal de aquellos años, fomentar la cercanía hacia lugares remotos y de difícil acceso del territorio nacional fueron su interés; el campo necesitaba atención y seguridad, los tribunales agrarios nacerían para cumplir esa misión del Estado mexicano; se estaba dando una respuesta jurídica idónea a una demanda muy sentida de amplias generaciones de campesinos, con ello se intentó, también, dignificar su labor y reconocer la enorme aportación de este sector al desarrollo nacional. Nuevamente sus afanes intelectuales y prácticos volvían a poner al ser humano, a los más vulnerables de la sociedad mexicana, en el centro del trabajo y del servicio esmerado, serio y riguroso del doctor García Ramírez, en beneficio de la construcción de la jurisdicción agraria mexicana que hoy se apresta a cumplir sus primeros treinta años de existencia, no sin enormes y nuevos retos frente a sí.

Cuando el doctor García Ramírez y yo recordamos esos años o en nuestras amenas conversaciones nos referimos a los temas agrarios, de interés y pasión mutua, él suele decir que dichos temas constituyen nuestra vena social de análisis; yo prefiero afirmar que se trata de nuestra vena más “revolucionaria” con la que hacemos honor, desde luego, a la gran revolución social mexicana, la única, la de 1910.

Unos años después desempeñaría, una vez más, la función jurisdiccional en otro tribunal, pero con la misma sensibilidad humanista que en el ámbito agrario. En 1997 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos lo designó juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la que fungió como presidente y vicepresidente y a la que dedicó doce años de su vida. En dicha Corte desarrolló prácticas novedosas e importantes para fortalecer su jurisdicción, como la supervisión del cumplimiento de sentencias a través de audiencias especiales; o la celebración de periodos de sesiones fuera de la sede del tribunal interamericano donde, a mi juicio, subyace su idea de acercar los tribunales a los ciudadanos, y el establecimiento de la figura del defensor público interamericano, que actualmente contribuyen en la consolidación de la impartición de justicia en dicha región.

Al doctor García Ramírez se debe también —aunque he oído que no le gusta que le atribuyan tal paternidad, pero, en el entorno interamericano,

he podido confirmar que esto es así— la figura jurídica del control de convencionalidad, que consiste, a grandes rasgos, en la verificación de que un acto, que puede ser una ley o una actuación de alguna autoridad, se ajuste a los términos de la Convención Americana o alguna otra convención. En 2006, la Corte Interamericana introdujo la doctrina del control de convencionalidad que se desarrollaría en los años subsecuentes en las resoluciones del Tribunal Interamericano y se iría asumiendo, especialmente por los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y hoy se encuentra en franca expansión en el ámbito de otros poderes de dichos Estados, con lo que se ha experimentado una evolución de los principios y valores del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los cuales tienen un efecto directo en los ordenamientos jurídicos de los Estados parte de este Sistema. Adicionalmente, el control de convencionalidad ha venido a enriquecer las investigaciones y los estudios doctrinarios sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el conocimiento del *corpus iuris* interamericano.

IV. EL HUMANISMO EN LA OBRA DE UN JURISTA EXCEPCIONAL. PINCELADAS

La obra escrita del doctor García Ramírez es sumamente basta; ha escrito libros de autoría propia y en coautoría, así como artículos en revistas especializadas, prólogos, folletos, artículos periodísticos, capítulos en libros, reseñas bibliográficas, editoriales, etcétera, en materias diversas: derecho penal, derecho procesal penal, derecho agrario, derechos humanos y derecho internacional de estos derechos; derecho electoral, derecho parlamentario, derecho penitenciario, derecho laboral, procuración de justicia y derecho económico y social. Pero también de su pluma han salido obras con temas literarios. La amplia gama de temáticas sobre las que ha escrito es muestra de su amplio bagaje jurídico y cultural.

No es mi pretensión, ni mucho menos, hacer un recuento de toda la obra escrita de nuestro homenajeado, en un trabajo como éste sería prácticamente imposible, simplemente quiero señalar cómo fue mi aproximación a la obra de García Ramírez, cómo al mismo tiempo que conocía más a mi maestro surgía el interés por conocer su pensamiento, sus aportaciones jurídicas e incluso el gran descubrimiento que representó para mí, su vertiente literaria.

Mi primer acercamiento a la obra del doctor García Ramírez, como lo he mencionado, fue durante mis cursos de licenciatura; el primer libro

que conocí de él fue el *Curso de derecho procesal penal*, que religiosamente tuve que leer y releer para efectos de acreditar la materia. El amplio libro, en el que yo estudié, constaba de más de 500 páginas —por cierto, prologado por Héctor Fix-Zamudio— dividido en 17 capítulos que desgranaban acuciosamente las características específicas de ese derecho. El concepto de proceso y su naturaleza jurídica es abordado en el primer capítulo y del mismo modo fue analizado en clase; todavía recuerdo que frente a una muy sesuda exposición, ante el grupo, en la que el doctor García Ramírez nos hablaba de los diversos conceptos que del mismo ofrecían tratadistas de la talla de Mauro Cappelletti, Eduardo J. Couture, Giuseppe Chiovenda, Piero Calamandrei, Niceto Alcalá Zamora y en el ámbito nacional José Ovalle Favela, Cipriano Gómez Lara y el propio Fix-Zamudio, entre otros, levanté la mano para decirle que todos esos conceptos eran sumamente interesantes pero que a mí, como su alumna, me interesaba conocer qué era para él el proceso y cuál era su naturaleza jurídica; apenas alcanzó a girar, pues escribía en el pizarrón, centró su mirada en mí y me ofreció sus propios conceptos. Años más tarde, en mi examen profesional, él como presidente del tribunal que juzgó mi tesis de licenciatura, recordaría en el auditorio *Ius Semper Loquitur* de la Facultad de Derecho, la anécdota y me inquiriría —después de haber hecho una disertación sobre la reforma constitucional y sus principales autores con motivo de la reforma al artículo 27 de la Constitución Federal de 1992— cuál era mi concepto de esa categoría jurídica. Contesté la pregunta, esbozando una sonrisa, pues no me sorprendió que su memoria prodigiosa recordara ese suceso.

El texto, desde luego, analiza el derecho procesal penal y sus relaciones con otras disciplinas jurídicas; el enjuiciamiento criminal; los sujetos de la relación procesal penal; la jurisdicción penal; la función del juez penal y sus auxiliares; la acción penal y el Ministerio Público; el inculpado, su defensor y otros participantes en el proceso penal; los actos y hechos procesales; la prueba, el proceso penal en el derecho mexicano; las medidas cautelares; la suspensión y la conclusión del proceso; los medios de impugnación en materia penal, así como los procedimientos especiales. Era amplio el temario que debíamos cumplir en su curso, viene a cuento citar lo que el propio autor afirmaba en la introducción del libro, en el sentido de que el principal destinatario de dicho texto era el estudiante (de derecho) y su hogar ideal la Facultad de Derecho (de la UNAM). Esta afirmación me hace recordar una idea muy recurrente entre los alumnos de mi generación, que aludía al enorme privilegio que teníamos quienes estudiábamos en la UNAM, pues mientras que a nosotros nos impartían clases los autores de sus libros, en

otras escuelas, los alumnos aprendían con sus textos. Con el paso del tiempo y la experiencia acumulada, puedo afirmar con precisión y determinación que esta obra es la dichosa conjunción entre el penalista y el procesalista que habitan en el ser de García Ramírez.

La profundidad de las clases de nuestro destacado maestro exigía la lectura de textos complementarios, y así fue como llegué a su tesis doctoral intitulada “El individuo ante la ejecución penitenciaria”, publicada bajo el título de *La prisión*; su lectura me animó a incluir, entre las materias optativas que era obligatorio cursar para completar los créditos de la licenciatura, la asignatura de derecho penitenciario.

En dicho libro, que se divide en dos partes esenciales, su autor concibe a la prisión como “una modesta oportunidad de adaptación mínima” y al penitenciarismo como “una profesión de personalidad y una típica profesión de piedad”; el texto quiere ser una aproximación a la existencia del prisionero, pero al mismo tiempo, del penitenciarista profesional. En él se afirma y promueve la autonomía del derecho penitenciario y se propone que “la prisión ideal —tal vez la del mañana— ha de ser instituto de tratamiento científico, humano, amoroso del hombre que ha delinquido. No más el mero conservar hombres entre rejas, como se contiene a las fieras, para tranquilidad colectiva”.⁶

En el prefacio que escribe don Niceto Alcalá Zamora, quien se congratula de haber sido el director de la tesis, señala que en dicho texto demuestra el autor sólidos conocimientos en tres disciplinas jurídicas que, aunque entrelazadas, son diferentes, como son el derecho penal sustantivo, el procesal penal y el penitenciario.

Fue este libro, sin duda, el que me facilitó las lecciones de derecho penitenciario, pero además el que me ilustró sobre los escritos literarios de García Ramírez, pues en dicho prefacio don Niceto destaca la brillantez de su libro: *Téseo alucinado (varios laberintos y algún minotauro)*, publicado en 1964; desde entonces ya le atribuía a su destacado alumno el extraordinario dominio del léxico y el impecable castellano que suele utilizar al escribir que, con el tiempo, no ha hecho más que perfeccionar, ésta es quizás una de las características más importante de toda la obra de García Ramírez, el perfecto uso del idioma que facilita su lectura y comprensión.

Al descubrimiento de su vena literaria con la lectura de *Téseo alucinado...*, realicé otras lecturas en la misma sintonía como: *Otros minotauros, El museo del hombre y otros cuentos*, prologado por Andrés Henestrosa, en el que es posible encontrar una oda a la miopía, en “vanidad de vanidades”, como di-

⁶ *Op. cit.*, p. 54.

ría la santa. En esta vertiente, el doctor García Ramírez nos tiene acostumbrados, con motivo de la Navidad, a obsequiarnos algún texto que reúne sus cuentos, ensayos, relatos, ideas, bellas ocurrencias, sabrosas y jugosas divagaciones literarias que, asistido de las musas, redacta para abordar “temas que preocupan [...] y que [te] pueden alejar durante el minuto que dura una bella lectura de la tremenda realidad” —diría el ilustre oaxaqueño—.

El primer libro de esta naturaleza que recibí fue el intitulado *Para la Navidad de 1993*;⁷ me lo hizo llegar a Madrid, en donde me encontraba realizando mis estudios de posgrado, y el cual recibí con una enorme alegría; cuando una está lejos de la tierra que la vio nacer, esperas con ansia el correo, al menos así era en mi época de estudiante en el extranjero, justamente para permanecer en contacto con los afectos que, aunque lejanos en la distancia, no dejan de ser cercanos en el corazón. Disfruté mucho la lectura de ese pequeño libro, de más de 140 páginas, en mis trayectos en tren rumbo a la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, en donde se encuentra la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. Ninguno de los cinco ensayos tiene desperdicio; me referiré sólo a dos que hoy evoca mi recuerdo. El primero, *Entre catedrales* que, leído desde el otro lado del Océano Atlántico, se reviste de un significado diferente, pues en el mismo se alude a las catedrales mexicanas que, a semejanza de las que yo veía en España, se construyeron para el “ensimismamiento” de los fieles y el culto religioso, con la diferencia de que las de este lado del océano fueron construidas por los indígenas y, no en pocas ocasiones, sobre sus centros ceremoniales. Otro ensayo, de este mismo libro, que en el contexto nacional actual que vivimos recobra novedosa actualidad, lleva por título *El tema es México*, “lo es para muchos [...] pero no lo es para todos”, que encubre una velada invitación a pensar y repensar nuestra historia patria “suave o enérgica, serena o inquieta, opulenta o despojadora. Patria de ayer, de hoy y de mañana”, para que cada página sobre nuestro país sea una nueva convocatoria de reafirmación de identidad y vida.⁸

Como puede advertirse, mi biblioteca se enriquece con muchos de los textos de García Ramírez, no solamente los que abordan el saber jurídico —que son, desde luego, de obligada consulta—, sino que también se nutre de aquellos que siento cercanos por su impacto en mi vida profesional, porque los temas que analizan son de mi interés y cercanía intelectual, o por

⁷ Entiendo que el primero que hizo fue *Para la Navidad de 1986*.

⁸ Después publicó *Para la Navidad de 1995, 1999, 2002, 2007, 2010 y 2012*; que compilaría, más tarde, en una edición del Seminario de Cultura Mexicana, intitulada *Para las navidades (1986-2012)*, México, 2014.

el tiempo en el que fueron escritos por su autor y conocí la génesis de éstos. A este último escenario se circunscriben dos libros con los que pretendo concluir este ensayo, dejando en el tintero muchos otros a los que espero que la vida me permita regresar en otro momento. El primero de ellos ya lo he referido, líneas arriba, su tratado *Elementos de derecho procesal agrario*, cuya primera edición data de 1993, justamente cuando inicia la historia de los tribunales agrarios; a la par de desempeñarse como magistrado agrario fue redactando dicho texto en el que no sólo examinó la legislación agraria, anterior a la reforma constitucional de 1992, sino sobre todo la legislación que surge de la misma, especialmente la relativa a los procesos agrarios que era de extrema urgencia en aquellos años por tratarse de una jurisdicción nueva y novedosa. Así se convirtió en el primer y principal texto, que serviría de zócalo, en el que más tarde se edificaría una nueva doctrina sobre la justicia en el campo y los nuevos órganos del Estado mexicano. Dicho texto fue, y sigue siendo, una referencia obligada para entender los órganos y los procedimientos de la justicia agraria en México.

Dos años después, el Tribunal Superior Agrario, a través de su Centro de Estudios de Justicia Agraria, que por cierto lleva el nombre de nuestro homenajeado, publicó la primera edición del libro *Justicia agraria*, en el que reúne una serie de reflexiones e informes que dan testimonio de los primeros pasos de la jurisdicción agraria que, como afirma su autor, sigue siendo uno de los grandes temas de México.

Ambos textos son, a mi juicio, valiosísimos testimonios de cómo el jurista, el humanista, el juez agrario, fundó y consolidó una justicia antaño reclamada precisamente por los más necesitados de ésta: los hombres y mujeres del agro mexicano. En el campo sigue habiendo, como afirmaba en aquellos años el autor de este texto: “claroscuros, errores y aciertos; progresos y regresos. Justicia e injusticia. Libertad y aprensión. Eso mismo sucede en todo México. El campo no escapa a la regla”.⁹ Es preciso atender los desafíos del campo y su justicia con prontitud y diligencia; los esfuerzos realizados en otros años pueden profundizarse o corregirse, pero siempre sin olvidar que los conflictos agrarios, que la lucha por la tierra, fueron el caldo de cultivo que detonó la Revolución mexicana.

⁹ Si bien los tribunales agrarios han funcionado a lo largo y ancho del territorio nacional, es oportuno advertir que, en ocasiones, la tardanza en cubrir las vacantes del Tribunal Superior Agrario ha sido considerable; hasta ahora falta el nombramiento de uno de los magistrados numerarios para dar cabal cumplimiento al artículo 3o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, lo que constituye un notorio desinterés del Ejecutivo federal y el Senado de la República por dar cumplimiento al artículo 15 del mismo ordenamiento.

V. EPÍLOGO

En las líneas anteriores pueden encontrarse, entre otros, los argumentos y los comentarios que, con la brevedad que exigía el momento, esgrimí —a título personal y como portavoz de la muy digna comunidad del Instituto de Investigaciones Jurídicas, a la que en ese momento representaba como consejera universitaria— ante el pleno del honorable Consejo Universitario en su sede habitual, el gélido, antiguo y otrora Palacio de la Inquisición en el Centro Histórico de la Ciudad de México, en presencia de su presidente el rector doctor Enrique Graue Wiechers, en esa —para algunos, entre quienes me cuento— sesión histórica del 27 de marzo de 2019, para apoyar de manera vehemente la candidatura que presentó el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, a través de su director, doctor Raúl Contreras Bustamante, para concederle, a mi maestro, la distinción de Profesor Emérito por la Universidad Nacional Autónoma de México.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Curso de derecho procesal penal*, México, Porrúa, 1974.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *El museo del hombre y otros cuentos*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1986.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Elementos de derecho procesal agrario*, México, Porrúa, 1993.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Justicia agraria*, México, Tribunal Superior Agrario, Centro de Estudios de Justicia Agraria “Sergio García Ramírez”, 1999.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Para las navidades (1986-2012)*, México, Seminario de Cultura Mexicana, 2014.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “Prefacio”, *El final de Lecumberri. Reflexiones sobre la prisión*, México, Porrúa, 1979.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Teseo alucinado (varios laberintos y algún minotauro)*, Cuadernos Zarza, 1964.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Teseo alucinado y otros minotauros*, México, UNAM, 1984.